

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 JUN. 2026

VISTO: el Sexto Examen de Políticas Comerciales de la República en el marco de la Organización Mundial del Comercio, a celebrarse los días 10 y 12 de junio de 2026, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;-----

CONSIDERANDO: I) que el Sexto Examen de Políticas Comerciales es una instancia de relevancia estratégica para la República;-----

II) que por los temas a ser tratados se entiende pertinente la participación del señor Director de Organismos Internacionales Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Marcos da Rosa;-----

III) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, inclusive preparatorias, el Director de Organismos Internacionales Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Marcos da Rosa, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 06 de junio de 2026, arribando a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 07 de junio de 2026, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 13 de junio de 2026, arribando ese mismo día a la ciudad de Montevideo;-----

IV) que el señor Director de Organismos Internacionales Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Marcos da Rosa, deberá pernoctar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de junio de 2026;-----

V) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, de U\$S 463,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y tres con 00/100), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo al Decreto Nº56/002 de 19 de febrero de 2002, en virtud de que el señor Director de Organismos Internacionales Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Marcos da Rosa, no pernoctará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 06 y 13 de junio de 2026, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 185,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco con 00/100);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

RESUELVE:

1°- Desígnase en Misión Oficial al señor Director de Organismos Internacionales Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Marcos da Rosa, entre los días 06 y 13 de junio de 2026, a fin de participar en el Sexto Examen de Políticas Comerciales de la República en el marco de la Organización Mundial del Comercio, a celebrarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.-----

2° - El viático correspondiente al señor Primer Secretario Marcos da Rosa por seis (6) días (7, 8, 9, 10, 11 y 12 de junio de 2026), en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por un importe diario de U\$S 463,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y tres con 00/100), y por dos (2) días (06 y 13 de junio de 2026) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 185,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco con 00/100), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Primer Secretario Marcos da Rosa por el trayecto Montevideo / Ginebra / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2643,00 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República